



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00573100-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN DE CARGOS - SECUNDARIO

VISTO:

El EX-2020-00573100-NEU-DESP#SAPPE (Expediente N° 8120-002827/2019) del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos solicitados por diversos establecimientos educativos, tienen por objetivo fortalecer las plantas funcionales de las instituciones, para mantener una relación acorde a las demandas de los estudiantes y optimizar los recursos humanos;

Que los cargos requeridos son los necesarios para un óptimo desarrollo de las actividades escolares, priorizando aquellos que tienen vinculación directa con la Trayectoria Socioeducativa de los estudiantes;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que para ello se considera necesario crear los cargos en los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 6 de Cutral Có, N° 23 de Neuquén, N° 66 de Las Lajas, N° 93 de Ruca Choroi y N° 94 de Varvarco, que permitirán dar respuesta al aumento de la matrícula existente;

Que los Supervisores Institucionales y la Dirección Provincial de Educación Secundaria avalan la creación de los cargos solicitados;

Que mediante Resolución N° 0123/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de Siete (7) cargos en distintos Centros Provinciales de Enseñanza Media;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0123/2020.

Artículo 2º: **CRÉANSE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, Siete (7) cargos en los Centros Provinciales de Enseñanza Media, que se detallan en el documento **IF-2021-00003712-NEURELINS#MED** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/05/07/11; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-